

USHUAIA, 15 de Octubre de 1975.-

VISTO: La Ordenanza N° 61/75 que regula el Tránsito Automotriz en esta ciudad;
y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica ha demostrado que es necesario efectuarle una adecuación y complementación, que contemple situaciones especiales, principalmente en lo que hace a la circulación de camiones, que especifica el Artículo 10° de la mencionada Ordenanza;

Que asimismo y a los efectos que no haya dudas con respecto al estacionamiento en las calles transversales que corren entre las Avenidas Maipú y San Martín, es // conveniente que ello también quede determinado;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Agrégase el inciso d) al Artículo 5° de la Ordenanza N° 61/75 con el siguiente texto: El estacionamiento en las calles transversales que van desde Avenida Maipú hasta Avenida San Martín será sobre acera derecha teniendo en cuenta el // sentido de circulación.-

ARTICULO 2°).- Agrégase al Artículo 8° el siguiente párrafo: Asimismo queda establecido que los vehículos afectados a Servicios Públicos como: Ambulancias, Policía Territorial y Bomberos, cuando efectivamente deban realizar tareas afines a sus funciones, gozarán de Libre Tránsito y Estacionamiento.-

ARTICULO 3°).- Modifícase el Artículo 10° de la Ordenanza N° 61/75 cuyo texto será el siguiente: ARTICULO 10°).- Prohíbese el tránsito a camiones dentro de: Avenida / San Martín y las transversales que van desde Avenida Maipú hasta Deloqui, con excepción de Yaganes y de Triunvirato entre Maipú y Deloqui; Deloqui entre Triunvirato y Piedrabuena. La circulación de dichos vehículos al solo efecto de la carga y descarga de materiales y mercaderías en las vía prohibidas, solo podrá permitirse en el / horario comprendido entre las 06,00 a 11,00 y 14,00 a 17,00 horas. Fuera del horario precedente se prohíbe el estacionamiento de camiones en las calles Avenida San Martín y sus transversales con Deloqui. Se permitirá como excepción para aquellos / casos que necesiten obastecerse de combustible y que deban hacerlo en las bocas de expendio ubicadas en la calle 9 de Julio entre Avenida San Martín y Maipú, la circulación en las siguientes cuadras: Avenida San Martín: desde 25 de Mayo hasta 9 de / Julio y desde Triunvirato hasta Piedrabuena; 25 de Mayo: desde Maipú hasta San Martín; Solís y Piedrabuena; en toda su extensión.-

ARTICULO 4°).- Suplántase el texto del Artículo 15°) de la Ordenanza N° 61/75 por el siguiente: Facúltase al Departamento Ejecutivo para Reglamentar la presente Ordenanza.-

ES [Firma]
Jefe División Registro
Despacho General

///...2...

ORIO NACIONAL DE LA TIERRA
L FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

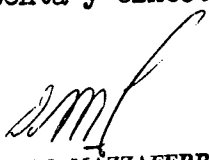
///...2...

ARTICULO 5°).- Agrégase el Artículo 16° como de forma.-

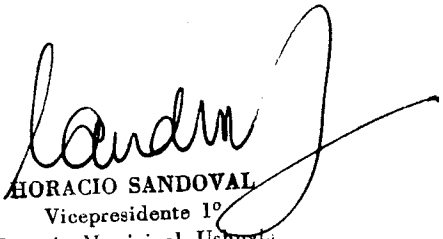
ARTICULO 6°).- REGISTRESE, Remítase al Departamento Ejecutivo. Promulgada que sea,
dése al Boletín Oficial y Policía Territorial. Hágase saber. Cumplido, ARCHIVASE.-

ORDENANZA N° 72/75.-

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada el día catorce del mes de Octubre del año
mil novecientos setenta y cinco.-



DOMINGO MAZZAFERRO
Secretario
Concejo Municipal Ushuaia



HORACIO SANDOVAL
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal Ushuaia
En Ejercicio de la Presidencia

ES COPIA FIEE



MARIELA GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 de octubre de 1975.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 3661-00-75, de fecha 13 de octubre de 1975, el Concejo Municipal de Ushuaia remite la Ordenanza N° 72, que trata sobre la adecuación de la Ordenanza N° 61, que regula el tránsito automotor de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 72 que trata sobre la adecuación y complementación de la Ordenanza N° 61, que regula el tránsito automotor de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- Regranda el presente Decreto, el Señor Secretario de Economía y Finanzas como tal y a cargo de las Secretarías de Gobierno Municipal y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Distíndase, Dése copia al Concejo Municipal y al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 184 / 75

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FONELLI
Antonio CAPELLI

Rodolfo Manuel Deban
RODOLFO MANUEL DEBAN
JEFE DEPARTAMENTO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL

[Signature]
M. J. GONZALEZ
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia